

Solicitud de participación en el programa de voluntariado forestal (2525 / SIA: 211090)

Organismo

Conselleria de Justicia e Interior

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Solicitar la participación en el programa de voluntariado forestal.

CONCEPTO DE VOLUNTARIADO:

Se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general que, respetando los principios de no-discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, se desarrollen por personas físicas para la mejora de la calidad de vida de otras personas o de la colectividad, con arreglo a los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario.
- b) Que su realización sea consecuencia de una decisión propia y libremente adoptada, y no traiga causa en una obligación personal o deber jurídico.
- c) Que se lleven a cabo de forma desinteresada y sin contraprestación económica, ni de cualquier otra índole, sin perjuicio de los incentivos que legalmente puedan establecerse y pudiendo ser resarcido de los gastos originados por el desempeño de tal actividad.
- d) Que se desarrollen a través de organizaciones sin ánimo de lucro y con arreglo a programas o proyectos concretos.

REQUISITOS

- Rellenar los datos contenidos en la inscripción y manifestar el conocimiento de las obligaciones y derechos del voluntario es condición necesaria para participar.

INTERESADOS

Cualquier persona mayor de 18 años.

OBSERVACIONES

A. NORMAS

1. CARACTERÍSTICAS DEL VOLUNTARIADO FORESTAL:

- Las personas voluntarias realizarán tareas de vigilancia de los montes y de información a usuarios frente al riesgo de incendios forestales.
- Deberán ser mayores de 18 años y no mayores de 69 años y tener un mínimo de capacidad física para el desempeño de la actividad, realizar una ruta a pie de unos 7 a 10 km por pistas y caminos forestales.
- Los traslados hasta los puntos de inicio de las rutas de vigilancia se realizarán en vehículos todoterreno adscritos al plan de vigilancia y el mínimo de personas voluntarias por unidad será de 2 personas. Si una vez en el punto de salida, esta cifra fuera inferior por no presentarse alguna de las personas voluntarias, se suspenderá la salida.
- En el caso de existir más solicitudes que plazas disponibles, se dará prioridad a las personas que no hayan participado con anterioridad en la actividad.

2. DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS:

Las personas voluntarias que participen en este programa tendrán todos los derechos reconocidos en la Ley 6/1996, de 15 de enero, del voluntariado y en la Ley 4/2001, de la Generalitat, del voluntariado y además:

- Recibir formación e información adecuada a las funciones a desarrollar.
- Disponer del material necesario para el desarrollo de sus funciones. Esto incluye uniforme (dependiendo la época del año), y en ruta las herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad de vigilancia.
- Disponer de un teléfono (96 197 19 45) y de una dirección de correo electrónico (voluntariat_forestal@gva.es) de información y asistencia al voluntariado forestal.
- Disponer de un cuestionario que evalúe la actividad del Voluntariat Forestal y a todos los que forman parte de la misma.
- Estar cubiertas por un seguro de accidente y responsabilidad civil.
- Al finalizar el período de voluntariado, recibir una certificación de las actividades realizadas con el detalle de las horas dedicadas.
- La participación en la actividad no ocasionará gasto a la persona voluntaria, por lo que se establecerá una compensación económica tanto por los gastos de alimentación, como los de transporte hasta el punto de salida.

3. COMPROMISO PERSONAL DE LOS VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS:

Como persona voluntaria me comprometo a:

- Colaborar desinteresadamente en el periodo de disponibilidad.
- Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales de cualquier participante en el voluntariado forestal, así como las de los usuarios de la montaña en general.
- Participar activamente en las actividades.
- Cumplir el horario diario de actividad, que nunca sobrepasará las 8 horas y a no alterar el itinerario de la ruta que esté prevista para ese día. (La persona voluntaria podrá reservar días para participar en la actividad. Si ocurriera que no pudiese personarse en la salida, esta deberá de comunicarlo lo antes posible, a través del teléfono 96 197 19 45 o del correo electrónico voluntariat_forestal@gva.es. El Voluntariado Forestal está integrado dentro del Plan de Vigilancia de Incendios Forestales. Como consecuencia existirán algunos días, en los que se pueden producir cambios de última hora, que serán comunicados debidamente a aquellos voluntarios a los que les afecte).
- Respetar las normas básicas de prevención de incendios forestales (no arrojar colillas o cigarrillos, no hacer fuego, no arrojar basuras, respetar las alertas...) y de respeto al medio ambiente en general.
- Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de la actividad y aceptar las indicaciones de las personas responsables.
- Utilizar durante toda la actividad la uniformidad que se me entregará en el primer día de servicio, que no podrá ser modificada en modo alguno.
- Cuidar el material que me entreguen para la correcta realización de la actividad (prismáticos, mapas, teléfono, emisora y batería extra para la misma) y cumplir en el uso de la emisora las normas establecidas de utilización, que previamente habrán sido detalladas en el curso de formación.
- Proveerme de suficientes alimentos y agua para la realización de la actividad. La comida se realizará en la zona a vigilar.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores; así como la realización de cualquier actividad que conlleve un riesgo para sí mismo o a terceras personas y propiedades, podrá implicar el inicio de un procedimiento de baja en la actividad del voluntariado forestal. Para ello, la unidad de vigilancia dispondrá de un cuestionario que evalúe la actitud y aptitud de las personas voluntarias durante su actividad en el Voluntariat Forestal.

4. AL RELLENAR LA SOLICITUD:

- Cumplir correctamente todos los datos.
- Es muy importante que la escritura sea a máquina (ordenador) o en mayúsculas.

- LUGARES DE SALIDA

En la actualidad existen salidas fijas en Castellón, Valencia y Alicante. Cabe la posibilidad de recoger voluntarios en las poblaciones por donde pasen las rutas de vigilancia.

- TELÉFONO DEL VOLUNTARIADO: 96 197 19 45

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado (DOGV nº 4026, de 21/6/01).

http://www.dogv.gva.es/disposicio-consolidada?signatura=2613/2001&idioma=es&L=1&url_lista=

· [Normativa] Decreto 158/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOCV núm. 7.620, de 22/09/15).

http://www.dogv.gva.es/datos/2015/09/22/pdf/2015_7707.pdf

· [Normativa] Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana

<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/1993/12/09/3/>

· [Normativa] Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana

<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2023/06/22/91/>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· voluntariat_forestal@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Solicitud debidamente rellena.

· SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN VOLUNTARIADO FORESTAL (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F3736>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en:

- Registro de la Dirección Territorial de Justicia e Interior - Alicante
- Registro de la Dirección Territorial de Justicia e Interior - Castellón
- Registro General de la Conselleria de Justicia e Interior

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como las personas solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes

telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "cómo va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=2525&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· Tríptico Voluntariados Prevención de Incendios Forestales

https://www.gva.es/descarregues/2023/04/22968-Triptico_Voluntariado_Prevencion_IF.pdf

· Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (CI@ve-firma)

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=13141

· Sistemas de identificación y firma aceptados

<https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptats>

· Sistemas de verificación de firma

https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Justicia e Interior
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 4
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961209098
Web: <https://cjusticia.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Justicia e Interior
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 4
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961209098
Web: <https://cjusticia.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí